

Colombia — Departamento de Nariño Municipio de Guachucal Alcaldía Municipal Nit: 800015689-1



140-034, UMATA 121

Guachucal, 29 de abril de 2022

SEÑORES:

PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE FAUNA Y BIENESTAR ANIMAL SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE GOBERNACIÓN DE NARIÑO

Ref. Carta de compromiso

Yo, FERNANDO ARTURO MALTE LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 98342028 en calidad de representante legal del MUNICIPIO DE GUACHUCAL-NARIÑO, en aras de solicitar el desarrollo de una jornada de esterilización con la Unidad Móvil, me comprometo a lo siguiente:

- Realizar la convocatoria, de acuerdo a las fechas programadas para el municipio y una vez cumplan los requisitos mencionados.
- Prestar colaboración en logística (Capital Humano) para la recepción y manejo de los animales, durante todo el desarrollo de cada jornada.
- Disponer de un lugar estratégico para ubicar la unidad móvil de esterilización dentro del municipio el cual tenga vigilancia y cuidado.
- Gestionar los permisos respectivos ante la autoridad competente para disponer de un punto eléctrico para acometida de 110 voltios en el lugar donde se va a ubicar la unidad móvil de esterilización.
- Disponer de estadía y alimentación para el equipo de trabajo (para 10 personas)
- Compromiso de disposición de residuos peligrosos para dar cumplimiento al plan de Gestión Integral de residuos de la unidad móvil de esterilización.
- Asegurar el suministro a manera de contrapartida, de medicamentos e insumos el cual se definirá una vez identificado el número de animales.
- Estar pendientes y revisar el estado de la solicitud a través de la plataforma web https://dalelapata.narino.gov.co/.

C.A.M. Barrio Manhattan Cra. 5ª No. 8-55 Teléfonos: (092) - 7778036 - Telefax: 7778141 Página web: www.guachucal-narino.gov.co Correos: alcaldia@guachucal-narino.gov.co



Colombia — Departamento de Naziño Municipio de Guachucal Alcaldía Municipal Nit: 800015689-1



- Estar a cargo del cuidado post operatorio de a aquellos animales en condición de calle siempre y cuando sean priorizados.

A trabajar de manera articulada con organizaciones animalistas o

entidades interesadas si así se lo requiere.

Disponer de un técnico electricista profesional competente, para realizar

las conexiones eléctricas requeridas.

 Disponer de Médico veterinario o Médico Veterinario Zootecnista según lo estipulado en el ARTÍCULO 3°. De la ley 2054 de 2020. "los distritos o municipios deberán garantizar en todo caso la asistencia veterinaria para los animales que se encuentren a su cuidado".

 Realizar pedagogía y sensibilización a la población beneficiaria sobre el proceso de esterilización y cuidados post operatorios antes del desarrollo

de la jornada.

Para cualquier comunicación directa se delega a:

AMANDA RAMIREZ PADILLA

COORDINADORA UMATA

3225828401

umata@guachucal-narino.gov.co

FERNANDO ABTURO MALTE LOPEZ

Aicaide Municipal

Guachucal- Nariño